

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, para lo que se estime proveer.
Bucaramanga, 16 de febrero de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Ocho de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Notificado debidamente el demandado **JOSE DE JESUS DELGADO GONZALEZ**, el día 09 de febrero de 2023, a través de correo electrónico abogadasc@outlook.com de titularidad de la apoderada judicial del demandado Dra. **SANDRA MILENA CONTRERAS RODRIGUEZ** acorde al poder adjunto; hay lugar de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 523 del CGP concordante con el artículo 108 ejusdem, ordenar emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por **GRECE ELEXY PALOMINO MANTILLA** y **JOSE DE JESUS DELGADO GONZALEZ**, y su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Así mismo, atendiendo que media poder otorgado por el demandado **JOSE DE JESUS DELGADO GONZALEZ**, Reconózcase y téngase a la Dra. **SANDRA MILENA CONTRERAS RODRIGUEZ** identificada con CC No. 1.092.335.484 y T.P No. 297.645 del CSJ como apoderada de la parte demandada en los términos del poder conferido, de conformidad con lo previsto en el art. 75 CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efcb326d9407e5f4d0e7f937fbb39e8bf5e46729ceb06f40e9c23388f4b5a30b**

Documento generado en 08/03/2023 03:34:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>